

Gaceta de Puerto Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los Lunes



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Año 1898

MIERCOLES 30 DE MARZO

Número 76

PARTE OFICIAL

GOBIERNO INSULAR

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia y Gobernación

Subsecretaría

Debiendo verificarse el próximo día 2 la elección de Compromisarios para la general de Senadores y Consejeros de Administración, el Ilmo. Sr. Secretario de este Despacho ha dispuesto que se publiquen en la GACETA los artículos del 30 al 36 de la Ley de 8 de Febrero de 1887, que determinan, para la designación de Compromisarios, el procedimiento á que se refiere el artículo 13 del Reglamento electoral.

ARTÍCULOS CITADOS.

30. Ocho días antes del señalado por el Gobierno para la elección general de Senadores, tendrá lugar en cada pueblo la de Compromisarios que han de concurrir á la Capital de la provincia para verificar la referida elección.

31. Cada Distrito municipal elegirá por los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes á que se refieren los artículos anteriores, un número de Compromisarios igual á la sexta parte de los Concejales. Los Distritos municipales donde el número de los Concejales no llegue á seis, elegirán sin embargo, un Compromisario.

Solo serán elegibles para este cargo los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir.

32. A las diez de la mañana del día designado se reunirán en las Salas Consistoriales, previamente citados por el Alcalde y bajo su Presidencia, los individuos de Ayuntamiento y los mayores contribuyentes; y después de la lectura del Real Decreto de convocatoria y de los artículos de la Constitución y de esta ley relativos al acto que hará el Secretario de Ayuntamiento, se constituirá la mesa interina, asociándose al Presidente los dos mas ancianos como escrutadores, y el más joven como Secretario.

33. En el acto se procederá por papeletas á la elección de dos escrutadores y un Secretario, entregando cada uno de los electores al Presidente una papeleta escrita ó impresa con los nombres de un elector de los presentes para escrutador y otro para Secretario; y hecho el escrutinio, quedarán elegidos los dos que reúnan mayor número de votos para escrutadores, y el que tenga mayoría para Secretario.

34. Constituida la mesa definitiva, compuesta del Alcalde, Presidente, los dos escrutadores y Secretarios elegidos, se procederá á la elección de Compromisario ó Compromisarios que correspondan al pueblo por medio de papeletas que los electores depositarán en la urna por mano del Presidente, y se observarán las demás reglas establecidas en los artículos 20, 21 y 22, hasta proclamar los Compromisarios elegidos.

35. Extendida el acta, que quedará en el archivo del Ayuntamiento, se sacarán copias autorizadas por el Presidente, escrutadores y Secretarios; una se entregará á cada uno de los Compromisarios elegidos para que les sirva de credencial, otra se remitirá al Gobernador de la provincia y la otra á la Diputación Provincial.

36. Los Compromisarios elegidos en la forma determinada por los artículos anteriores se presentarán en la Capital de la provincia dos días antes del señalado para la elección de Senadores con las certificaciones respectivas de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación Provincial, expresando en ella el día de su presentación.

San Juan de Puerto-Rico á 29 de Marzo de 1898.
El Subsecretario, José de Diego.

Secretaría del Despacho de Agricultura, Industria y Comercio

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á esta Secretaría del Despacho de Agricultura, Industria y Comercio que la cotización de giros y efectos públicos en el día de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores
Londres 3 d/v....		\$ 8.55	\$ 8.62½
Idem 90 d/v.....		\$ 8.50	\$ 8.57½
París.....		70½ p. 00	72 p. 00
Madrid y Barcelona.....		24½ p.	25½ p.
Provincias.....		25½ p.	26½ p.
New-York.....		77 p.	78 p.
Habana.....		63 p.	64 p.

VALORES.	Operaciones.	Acciones y Cédulas	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Último cobrado repartido.
Banco Español de Puerto-Rico..		15000	112500	\$ 100	\$ 50	\$ 11.80
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico.....		24000	6000	100	Todo	7
Sociedad anónima de Luz eléctrica		625	62500	100	Idem	\$ 14
Banco Popular.....		1500	30000	20	Idem	10.71 p. 00
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervinidas por el Banco Español, amortizables en 13 años.....		5000	4200	100	Idem	7 p. 00
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....		600	60000	95	Idem	7 p. 00
Idem á 12 años.....		2400	120000	47½	Idem	7 p. 00
Idem á 20 años.....		2000	200000	100	Idem	7 p. 00
Idem á 12 años.....		1500	75000	50	Idem	7 p. 00
Idem á 20 años.....		5000	500000	100	Idem	7 p. 00

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario del Despacho se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Cayetano Coll y Toste.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE LA ISLA DE PUERTO-RICO ANUNCIO.

DON JOSE MENDEZ DE ARCAJA, Jefe de Administración de 2ª clase y de 3ª en Comisión é Interventor General de la Administración del Estado.

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta

de pago correspondiente al cargarme número 89 de 24 de Enero de 1895 ascendente á la suma de 700 pesos expedida por la Tesorería Central de Hacienda, por el concepto de fianza "Sección 4ª Hacienda" como importe de la consignada por Don Jesús L. Pereyó para garantizar su gestión como Contador de la Colección de Rentas de Naguabo, y en sustitución de la fianza que tenía prestada en billetes del Tesoro, el Ilmo. Sr. Secretario del despacho de Hacienda por acuerdo de 17 del corriente, se ha servido disponer se publique en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" este anuncio sobre extravío del referido documento para anularlo, y proceder á lo demás que corresponda si expirado dicho plazo no se entabla reclamación alguna ante este Centro.

Puerto-Rico, 19 de Marzo de 1898.—José Mendez de Arcaja. [560] 15—8

Hago saber: que habiéndose extraviado las cartas de pago correspondientes á los cargarmes números y conceptos que se drán expedidas por la Tesorería Central de Hacienda en las fechas que tambien se expresarán como procedentes de cuatro fianzas, pertenecientes á Don Octavio García Salgado; el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer se publique en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" este anuncio sobre extravío de los documentos que se citan, para anularlos y proceder á lo demás que corresponda, si espirado dicho plazo no se entabla reclamación alguna ante este Centro.

SECCION 7ª.—Fomento. Pesos. Cts.

Agosto 28 de 1896. — Don Octavio García Salgado, importe de 12 cédulas del Banco Territorial de \$100 cada una números 304 al 405 con sus cupones, mas \$30 en metálico para responder de las obras de nueva construcción del Edificio y Torre para el faro de 3er. orden de los "Morrillos de Arcibio; cargarme número 152.....	1230 ..
Noviembre 25 de 1896.—El mismo idem en 8 idem de idem idem números 378 al 388 y 390 con sus cupones del 1 al 40 para responder de las obras de construcción del Edificio y Torre para el faro de 5ª orden en Puerto Ferre, Isla de Vieques; cargarme número 130.....	800 ..
Enero 27 de 1897.—Don Ulises García Salgado, apoderado de Don Octavio García Salgado idem representados en 5 idem del idem idem de \$100 cada una, con 39 cupones y correspondientes á la 5ª emisión números 383 al 387 y otro número 69 de la 4ª emisión del valor de \$ 50 y con 22 cupones adheridos, mas \$1044 en metálico para responder de las obras del trozo de carretera comprendida entre el puente de los Reyes Católicos y Toa-alta, cargarme número 98.....	1594 ..
Abril 27 de 1897.—Idem idem idem de idem idem para responder de las obras de nueva construcción del trozo 2º de la carretera de Caguas á San Lorenzo, cargarme número 135.....	1598 ..

Puerto-Rico, 17 de Marzo de 1898.—José Mendez de Arcaja. [561] 15—8

DON EDUARDO FERNANDEZ DIAZ Y PELLET, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia Principal de Marina de esta provincia y Juez Instructor de la información sumaria que se sigue al inscrito de mar Gregorio de Jesús Alvarez, por prófugo de la última convocatoria.

Hago saber: que en dicho procedimiento he acordado